

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

11171 *Juicio sobre delitos leves 34/17*

D/Dña. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 142/17

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000034 /2017, seguida por un Delito Leve de COACCIONES a instancia de denuncia suscrita por ANGEL GARRIDO FERNANDEZ contra RUBEN JIMENEZ GARCIA, LAURA GORDILLO Y JAVIER GARCÍA HIDALGO GARMENDIA no habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal por entender que los hechos eran una cuestión meramente privada y,

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A RUBEN JIMENEZ GARCÍA, LAURA GORDILLO Y A JAVIER GARCÍA HIDALGO GARMENDIA de las presentes actuaciones penales, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a RUBEN JIMENEZ GARCÍA, LAURA GORDILLO Y A JAVIER GARCÍA HIDALGO GARMENDIA extendiendo y firmo el presente

PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

